AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 17 de abril de 2013 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana. (2013081475)

Esta Alcaldía, con fecha 15 de abril de 2013, ha resuelto:

1. Someter a información pública el Programa de Ejecución del Sector 9 del PGOU vigente, que comprende, propuesta de convenio, proposición jurídico-económica, constitución de garantía provisional, Plan Parcial, Reparcelación, proyecto de urbanización y copia fehaciente de Escritura de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9 del PGOU "Pico del Cuervo", de Don Benito.

2. Dicha exposición se hará mediante publicación de anuncio en DOE y posterior o simultáneamente en un diario de difusión regional, por un período de 20 días, contados a partir de la última publicación y durante el mismo podrán formularse alegaciones.

3. Notifíquese a los titulares catastrales que figuren como propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del Sector 9 del PGOU.

El expediente podrá examinarse en el Servicio de Secretaría General, en horario hábil de oficina (9-14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el art. 134.A.3 de la LSOTEX.

Don Benito, a 17 de abril de 2013. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

ANUNCIO de 12 de abril de 2013 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Actuación n.º 45. (2013081363)

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2013, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Actuación n.º 45, presentado por D. Luis Fernando Fraile Muñoz, en representación de Hijos de Jesús Fraile, SL, lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-